



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 10 JUN 2005

VISTO: El Expte. N° 161/2002 del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, caratulado: "S/ CONSTRUCCION AZUD, COTA 176 MTS., 1era. ETAPA "A", USHUAIA, TDF" (cuerpos 1 y 2), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Actas de Constatación N°s 85/04 y 97/04 formulando observaciones a la tramitación;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 148/04 se ratifican las mismas;

Que el Sr. Presidente de la DPOSS emite la Nota N° 283/05 insistiendo contra la Disposición antes mencionada, respecto de la observación efectuada en relación a la Póliza de Seguro de Caucción N° 453902;

Que en esta instancia se someten las actuaciones a consideración y evaluación de las máximas autoridades de este Tribunal, surgiendo el Acuerdo Plenario N° 676;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 85/04 y 97/04, ratificadas por Disposición de la Secretaría Contable N° 148/04, por los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

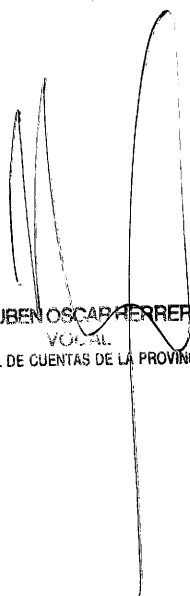
motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 676 que en copia certificada se agrega a la presente.

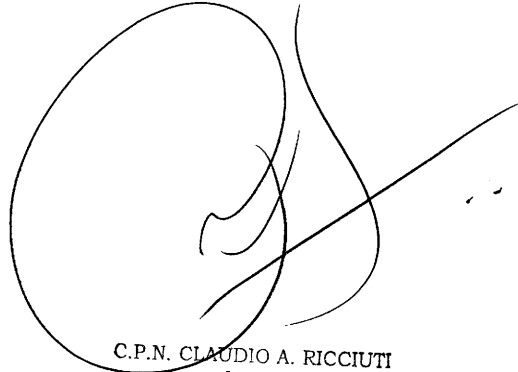
ARTICULO 2º: REMITIR las actuaciones a la Secretaría Contable a los fines de dar tratamiento a las observaciones efectuadas en Acta de Constatación N°s 129/04, 01/05 y 26/05, en el marco previsto por el Punto 4, Inc.E) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Sr. Presidente de la DPOSS, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 676.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, notificar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 130 / 2005.-**

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia